AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE CONTRATACION DE MENOR CUANTIA

005 DE MAYO DE 2026

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS, informa a la ciudadanía en general que:

Nombre y Dirección de la Entidad: Alcaldía Municipal de Palestina Caldas, Carrera 10 No 8-25 Palacio Municipal.

Todas las comunicaciones entre proponentes y EL MUNICIPIO tendrán como conducto regular el correo electrónico *contratacion@palestina-caldas.gov.co* y se entenderá que es el medio electrónico oficial, por tanto las comunicaciones que se dirijan a otra dirección electrónica no se considerarán válidas.

No obstante, se recuerda a los interesados que el proceso se cargara mediante la plataforma SECOP II, por lo tanto las comunicaciones, observaciones y demás procedimiento se deberá ceñir a dicha plataforma.

El objeto del contrato a celebrar: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LAS ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS.

La modalidad de selección del contratista: La modalidad de selección del contratista para el presente proceso de contratación será la de selección abreviada de Menor Cuantía prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, la circunstancia de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para la eficacia de la gestión contractual.

El plazo estimado del contrato: Para efectos del presente proyecto, se establece un plazo de ejecución de dos meses y medio (2.5 meses), contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Dentro de este periodo global, el Contratista deberá realizar la totalidad de las intervenciones programadas, incluyendo las fases de diagnóstico inicial, suministro de materiales, ejecución de obra y la limpieza final de los predios. El plazo se entenderá cumplido satisfactoriamente una vez se cuente con la entrega a satisfacción de cada una de las viviendas intervenidas, debidamente avalada por la supervisión del contrato y mediante la suscripción de las actas correspondientes por parte de los beneficiarios.

El Contratista es autónomo en la organización de sus frentes de trabajo y cronograma, pero será su responsabilidad exclusiva garantizar que todas las actividades se lleven a cabo dentro del tiempo estipulado, asegurando la continuidad de las obras para no afectar la habitabilidad de las familias beneficiarias.

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma: Desde la consolidación de oferentes hasta el 05 DE JUNIO DE 2026 A LAS 10:00 AM

El valor estimado del contrato y la manifestación expresa que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal:

El valor total del contrato será la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($299.900.759,83 M/CTE),** por concepto del valor total de la obra AIU incluido.

La Alcaldía de Palestina Caldas para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con los Certificados de Disponibilidad números:

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
444	05-mayo-2026	$299.902.581,51

Rubros y fuentes de financiación:

2.3.2.01.01.001.03.19.004	1.2.4.3.03-SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$49.902.581,51
2.3.1.01.01.001.03.19.005	1.2.4.3.04-SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	$90.000.000
2.3.1.01.01.001.03.19.009	1.3.3.1.00-Recursos del Balance de libre destinación	$31.995.435,34
2.3.1.01.01.001.03.19.010	1.3.3.11.05-R.B. Recursos de crédito interno	$128.004.564,66

Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial:

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO

	MEXICO	NO	N-A	N-A	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	N-A	N-A	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	N-A	N-A	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N-A	N-A	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MEXICO		NO	N-A	N-A	NO
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	SI	SI	NO	**SI**

	SALVADOR	SI	SI	**SI- 38.**	NO
	HONDURAS	NO	N-A	N-A	NO
UNION EUROPEA	ISRAEL	NO	N-A	N-A	NO
	REINO UNIDO	SI	NO	NO	NO
	IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	**SI**

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de hasta tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural según corresponda.

[Para los procesos en SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato 10 – Carta Manifestación de Interés].

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación [Los porcentajes señalados en el Formato 10 – Carta de manifestación de interés son indicativos y podrán ser modificados de acuerdo con los límites establecidos en este pliego de condiciones].

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo

miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

[En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular]

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de audiencia aludida, la misma se llevara a cabo de manera presencial, ya que la administración no cuenta con una plataforma adecuada para llevar a cabo el proceso apropiadamente vía virtual.

El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará en la hora y lugar previsto para tal fin en el acta donde conste la publicación de precalificados.

El oferente interesado podrá delegar su asistencia a través de un representante autorizado mediante escrito, quien no podrá estar participando en el sorteo como oferente interesado, como asociado o como representante de otra persona jurídica o natural y demostrará su representación mediante autorización.

La audiencia pública estará dirigida por la Secretaría de Planeación- oficina de contratación, de la Alcaldía Municipal, Se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha audiencia pública, la cual será suscrita por los que en ella intervinieron.

Se introducirán en una bolsa, el número de balotas de acuerdo al número de manifestaciones de interés recibidas, se marcaran diez 10 balotas identificadas del 1 al 10 de forma consecutiva para conformar la lista, se realizara la sustracción de las balotas de conformidad al orden en que allegaron la manifestación de interés, teniendo en cuenta la fecha y la hora, cada balota que se sustraiga representara a cada uno de los participantes que conformaran la lista total y máxima de participantes.

Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo, no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

Es importante establecer que, si no se presentan los oferentes o la totalidad de ellos, un

representante del Municipio sustraerá la respectiva balota de lo cual se dejara constancia en la presente acta.

LIMITACIÓN A MIPYME

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DE EDIFICACIONES.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán acreditar capacidad financiera y organizacional conforme a los indicadores establecidos en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales del pliego de condiciones.

La verificación se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.

La capacidad financiera y organizacional de los Proponentes será verificada con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, conforme a lo establecido en los Documentos Tipo y el Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores financieros y organizacionales exigidos por la Entidad corresponden a los definidos en los Pliegos Tipo aplicables al presente proceso de selección y buscan garantizar que el futuro contratista cuente con la capacidad económica, financiera y organizacional suficiente para ejecutar adecuadamente el contrato.

Indicadores para Proponentes que acrediten condición de Mipyme

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

CAPACIDAD RESIDUAL: Los proponentes deberán acreditar una capacidad residual de contratación igual o superior a la capacidad residual requerida para el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

FACTORES DE EVALUACIÓN

La Entidad calificará las propuestas habilitadas conforme a los siguientes criterios:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria	20

Concepto	Puntaje máximo
nacional	
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

FACTORES DE EVALUACIÓN: La entidad efectuará la evaluación de las ofertas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta factores económicos, de calidad, apoyo a la industria nacional y criterios diferenciales previstos en la normativa vigente.

La evaluación económica se realizará mediante uno de los siguientes métodos de ponderación: mediana con valor absoluto, media geométrica, media aritmética baja o menor valor, el cual será definido conforme a la TRM aplicable establecida en el pliego de condiciones.

Igualmente, se otorgará puntaje por factores de calidad relacionados con programas de gerencia de proyectos y criterios ambientales y sociales, así como por apoyo a la industria nacional, emprendimientos y empresas de mujeres y Mipyme domiciliadas en Colombia, conforme a las reglas previstas en el pliego de condiciones.

EL CRONOGRAMA:

Publicación del aviso de convocatoria pública	20 DE MAYO DE 2026 A LAS 2:00 PM
Publicación estudios y documentos previos	20 DE MAYO DE 2026 A LAS 2:00 PM
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	20 DE MAYO DE 2026 A LAS 2:00 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	DESDE EL 20 DE MAYO DE 2026 HASTA EL 27 DE MAYO DE 2026 A LAS 2:00 PM
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	27 DE MAYO DE 2026 A LAS 6:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	DESDE EL 20 DE MAYO DE 2026 HASTA EL 27 DE MAYO DE 2026 A LAS 2:00 PM

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 DE MAYO DE 2026 A LAS 11:00 AM
Publicación del pliego de condiciones definitivo	28 DE MAYO DE 2026 A LAS 11:00 AM
Plazo para manifestación de interés	HASTA EL 02 DE JUNIO DE 2026 A LAS 05:00 PM
Realización del sorteo	03 DE JUNIO DE 2026 A LAS 9:00 AM
Publicación de la lista de precalificados	03 DE JUNIO DE 2026 A LAS 11:00 AM
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	02 DE JUNIO DE 2026 11:00 AM
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	02 DE JUNIO DE 2026 04:00 PM
Plazo máximo para la expedición de Adendas	04 DE JUNIO DE 2026 A LAS 10:00 AM
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	5 DE JUNIO DE 2026 A LAS 10:00 AM
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	5 DE JUNIO DE 2026 A LAS 10:05 AM
Publicación del informe preliminar de evaluación	09 DE JUNIO DE 2026 A LAS 06:00 PM
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	HASTA EL 12 DE JUNIO DE 2026 A LAS 06:00 PM
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	16 DE JUNIO DE 2026 A LAS 09:00 AM
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	16 DE JUNIO DE 2026 A LAS 04:00 PM
Firma del contrato	dentro del dia siguiente a la adjudicacion
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	dentro del dia siguiente a la firma del contrato

Aprobación de garantías	dia siguiente a la entrega de la garantia

La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso: Los interesados pueden consultar los documentos del proceso en la página **www.colombiacompra.gov.co** o en la Oficina de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Integral de la Alcaldía municipal de Palestina, ubicada en la Carrera 10 No 8-25,

Dado en el municipio de Palestina Caldas, en el mes de mayo del año 2026

ALVARO ANDRES OSORIO VALENCIA
Alcalde Municipal
Proyecto: Manuela Botero Granada – Abogada Contratista
Aprobo: Juan Sebastián Rodríguez Mejía –Secretario de Planeación